RESOLUCIÓN 84 (Rev. Kigali, 2022)

Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 196 (Rev. Dubái, 2018), Protección del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* la Resolución 189 (Dubái, 2018), Asistencia a los Estados Miembros para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la Resolución 97 (Rev. Ginebra, 2022), Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

*d)* la Resolución 188 ( Rev. Dubái, 2018), Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*e)* la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014), Función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo del uso ilícito de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*f)* la Resolución 79 (Rev. Kigali, 2022), Función de las telecomunicaciones/TIC en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, de la presente Conferencia;

*g)* la Resolución 64 (Rev. Kigali, 2022), Protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/TIC, de la presente Conferencia;

*h)* la Resolución 96 (Hammamet, 2016), Estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para luchar contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, de la AMNT,

reconociendo

*a)* que los gobiernos y la industria han estado implementando medidas con objeto de prevenir y combatir el robo de dispositivos móviles;

*b)* que el robo de dispositivos móviles propiedad de usuarios permite el uso delictivo de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, lo que genera pérdidas económicas al propietario y usuario lícito;

*c)* que parte de las medidas adoptadas por algunos países para combatir el robo de dispositivos móviles depende de los identificadores únicos de dispositivos, por lo que la manipulación (modificación sin autorización) de los identificadores únicos puede disminuir la efectividad de estas soluciones;

*d)* que algunas de las soluciones destinadas a combatir la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC también pueden utilizarse para combatir la utilización de dispositivos de telecomunicaciones/TIC robados, en particular, aquellos cuyo identificador único haya sido manipulado con el fin de volver a introducirlos en el mercado;

*e)* que los estudios sobre la lucha contra la falsificación, incluso de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, y los sistemas adoptados en base a dichos estudios pueden facilitar, en algunos casos, la detección y el bloqueo de los dispositivos, así como prevenir su ulterior uso;

*f)* que es importante encontrar soluciones innovadoras y adoptar estrategias nacionales, regionales y mundiales para luchar contra el robo de dispositivos móviles,

considerando

*a)* que la innovación tecnológica impulsada por las telecomunicaciones/TIC ha modificado significativamente la manera en que las personas acceden a las telecomunicaciones;

*b)* que las telecomunicaciones móviles, el progreso tecnológico, y el desarrollo generado por todos los servicios conexos han repercutido positivamente en un aumento de la tasa de penetración de los dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC;

*c)* que la utilización generalizada de las telecomunicaciones móviles en el mundo también ha acentuado el problema del robo de dispositivos móviles;

*d)* que el robo de dispositivos móviles puede tener, en ocasiones, consecuencias negativas para la salud y la seguridad de los ciudadanos, y en su sensación de seguridad;

*e)* que los problemas de delincuencia relacionados con robo de dispositivos móviles han adquirido una dimensión internacional, ya que estos dispositivos pueden tener un valor económico elevado y se suelen revender fácilmente en los mercados internacionales;

*f)* que el tráfico ilícito de dispositivos móviles robados representa un riesgo para el consumidor y una pérdida de ingresos para la industria;

*g)* que algunos gobiernos y la industria han aplicado reglamentos, medidas de orden público y funciones tecnológicas para prevenir y combatir el robo de dispositivos móviles;

*h)* que algunos fabricantes de dispositivos móviles, así como los operadores y la industria, ofrecen soluciones a los consumidores, tales como aplicaciones antirrobo gratuitas, con la finalidad de reducir la tasa de robo de dispositivos móviles,

consciente

*a)* de los actuales trabajos de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T sobre la falsificación y el robo de dispositivos móviles;

*b)* de los actuales trabajos de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T sobre seguridad;

*c)* que los fabricantes, los operadores y las asociaciones del sector han desarrollado una serie de soluciones tecnológicas, y que los gobiernos han elaborado políticas y, en algunos casos, reglamentos encaminados a solucionar el problema mundial del robo de dispositivos móviles,

resuelve

1 que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) explore todas las soluciones aplicables y elabore un informe o directrices de aplicación, teniendo en cuenta las necesidades de los países, en especial de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, y en consulta con las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y del UIT‑T, para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles, ofreciendo a todas las partes interesadas un foro para promover el debate, la cooperación entre los miembros, el intercambio de prácticas idóneas y directrices, y la divulgación de información sobre la lucha contra el robo de dispositivos móviles;

2 que las Comisiones de Estudios del UIT-D incluyan actividades relativas a la lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que preste asistencia, en el marco de los conocimientos y recursos disponibles en el UIT‑D, según proceda y en cooperación con las organizaciones pertinentes, a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de reducir el número de robos de dispositivos móviles y la utilización de dispositivos móviles robados en sus países;

2 que recopile y comparta información sobre prácticas idóneas elaboradas por los gobiernos y otras partes interesadas y sobre tendencias prometedoras en la lucha contra el robo de dispositivos móviles, especialmente en las regiones donde la tasa de robo de dispositivos ha disminuido,

encarga a las Comisiones de Estudio 1 y 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, de conformidad con sus mandatos y en colaboración con las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que elaboren directrices, recomendaciones e informes para abordar el problema del robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y sus efectos negativos;

2 que recopilen información sobre toda tecnología y prácticas idóneas que puedan utilizarse como herramientas para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones, y que creen capacidad sobre estas cuestiones en los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a tomar todas las medidas necesarias, incluida la sensibilización, para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y reducir sus repercusiones negativas;

2 a cooperar e intercambiar experiencias y conocimientos respecto a este tema;

3 a participar activamente en los estudios de la UIT relacionados con la aplicación de la presente Resolución mediante la presentación de contribuciones;

4 a tomar las medidas necesarias para evitar o detectar y controlar la manipulación o modificación sin autorización de identificadores únicos de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC e impedir que estos dispositivos accedan a las redes móviles y compartir información y experiencias en materia de control de la manipulación de identificadores de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)